

DECRETO No. 4112.010.20.0892 DE 2020

(mayo 14)

Boletín Oficial No. 83. Año 2020, mayo 21

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se crea un empleo en la planta de cargos de la administración distrital de Santiago de Cali, para dar cumplimiento a una orden judicial de tutela.

El ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 315-7 de la Constitución Política, en concordancia con el literal d) numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, reiterado en el numeral 4), literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Alcalde tiene entre otras atribuciones, las de "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que mediante Sentencia de Tutela de Primera Instancia No.050 del 03 de abril de 2020 con radicado 220-00045, el Juzgado Treinta y Cinco Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cali resolvió conceder el derecho a la estabilidad laboral reforzada, al trabajo, al Mínimo Vital y Móvil en calidad de pre pensionado, solicitada por el señor Cesar Augusto Valencia Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.656.707 de Cali y ordenó a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a reintegrar al accionante a un cargo igual y bajo la misma modalidad contractual al que venía desempeñando.

Que según el oficio No.202041370400031081 de abril 15 de 2020, el Subdirector de Departamento Administrativo de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, certificó que para esa fecha no existía dentro de la planta de empleos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico; Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, empleo vacante de Profesional Especializado equivalente al que venía desempeñando el accionante.

Que mediante oficio No. 2020413100005384 de abril 17 de 2020 la Subdirectora de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, manifestó (sic): "Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con recursos para adicionar a los actualmente aforados en el presupuesto de la vigencia 2020", por tal razón los recursos requeridos para atender el fallo de tutela a que hacen referencia, se deben atender con los que actualmente cuenta el Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación Institucional".

Que mediante oficio No.202041370100002894 del 17 abril de 2020, la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, informó que no le es posible aforar recursos para atender lo dispuesto en dicho fallo de tutela, teniendo en cuenta que la proyección del presupuesto del presente año se realizó de acuerdo a la planta de cargos del Municipio y los empleos a proveer mediante la convocatoria 437 de 2017 de la Comisión Nacional de los Servicios Civil.

Que una vez agotadas las Instancias anteriormente descritas, fue necesario solicitar a Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante oficio No. 202041370400020664 de mayo 05 de 2020, una modificación presupuestal, afectando el presupuesto de funcionamiento del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, aprobado por el Honorable Concejo mediante el acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, a nivel de objeto de gasto, contrarrestando en el rubro de Sentencias y Conciliaciones en \$152.354.000 y acreditando en el mismo valor distribuido en los rubros de servicios personales asociados a la nómina y los rubros de contribuciones inherentes a la nómina, con el fin de garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia de Tutela.

Que, en atención a lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal expidió la Resolución No. 4131.010.21.0186 de mayo 11 de 2020 "Por medio de la cual se modifica el presupuesto general del municipio a nivel de objeto de gasto en la vigencia 2020", realizando la siguiente modificación presupuestal, la cual no modifica la composición del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo mediante el acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL - 4137		152.354.000
04	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.	
04-01	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.	
2	GASTOS.	
2-1	FUNCIONAMIENTO	
CONTRACRÉDITO:		152.354.000
2-1039807	Sentencias y Conciliaciones	152.354.000
Fondo:	0-1103 ICLD Ley 617/2000	
CRÉDITO:		152.354.000
2-1010101	Sueldos de personal de nomina	92.000.000
2-1010117	Prima de navidad	8.450.000
2-10103030103	Fondos de pensiones	11.800.000
2-1010107	Bonificación especial por recreación	2.700.000
2-101011101	Vacaciones	260.000
2-101011106	Intereses a la cesantía	1.102.000

2-1010119	Prima de servicios	3.800.000
2-1010121	Prima de vacaciones	4.000.000
2-10103010107	Administradoras riesgos laborales	1.470.000
2-10103010301	Servicio nacional de aprendizaje-Sena	512.000
2-10103010303	Instituto colombiano de bienestar Filar-icbf	3.070.000
2-10103010305	ESAP y otras universidades	515.000
2-10103010307	Escuelas industriales e institutos técnicos	1.025.000
2-10103030105	Empresas promotoras de salud	8.350.000
2-101030303	Aportes parafiscales cajas de compensación familiar	4.100.000
2-10103030101	Fondo de cesantías	9.200.000
Fondo:	0-1103 ICLD Ley 617/2000	

Que, de acuerdo con lo expuesto, al existir disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal y el fallo de tutela, es procedente crear un (1) empleo denominado Profesional Especializado, código 222, grado 06 de carrera administrativa en la planta de personal de la Administración Distrital de Santiago de Cali.

Que las funciones para el empleo Profesional Especializado, código 222 grados 06, están contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Decreto 411.0.20.[0673](#) de 2016, adicionado y modificado por los Decretos 411.0.20.[0788](#) de 2016 y 4112.010.20.[0261](#) de 2017 para el Área Funcional Gestión Jurídica.

Que el Secretario de Infraestructura mediante oficio No.202041510300004654 de abril 04 de 2020 solicitó la designación de un abogado especializado de carrera para asumir funciones de líder de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las acciones suscritas en la Auditoría Interna No. 24 de evaluación al Proceso Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, por lo que el empleo que se crea será ubicado en ese organismo.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR en la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscrito a la unidad organizativa 10000078 - Secretaría de Infraestructura, el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Profesional Especializado	222	06	Carrera administrativa	\$7.187.995



ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano (subprocesos de Planeación del Talento Humano y Administración de Planta) para lo de su competencia.



ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**